



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 1100140030862022-00420-00

Observada la solicitud presentada por la parte actora, se corrige el auto de fecha 31 de marzo de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandante es **Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo** y no como por error involuntario se señaló (Abogados Especializados en Cobranzas S.A. -AECSA-)

En lo demás, permanece incólume.

Notifíquese de esta determinación a la parte ejecutada junto el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 038 de hoy 24 DE MAYO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684a731483027d49af2ad3cd0a4cfd88539468ffe13a93987ba4c536103d1a30**

Documento generado en 20/05/2022 01:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>